

004360
N° O. 13933 Ej. 1
BA.6.11

DR. ESCARDO'

Guía General

del

IX Congreso Panamericano del Niño

que se efectuará en Caracas
del 5 al 10 de Enero de 1948
(ambos inclusive)

EDITORIAL GRAFOLIT
Caracas
1947

BA.6.11

9º g



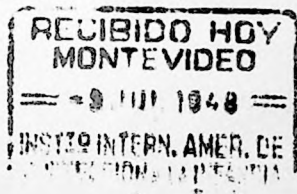
Guía General

del

IX Congreso Panamericano del Niño

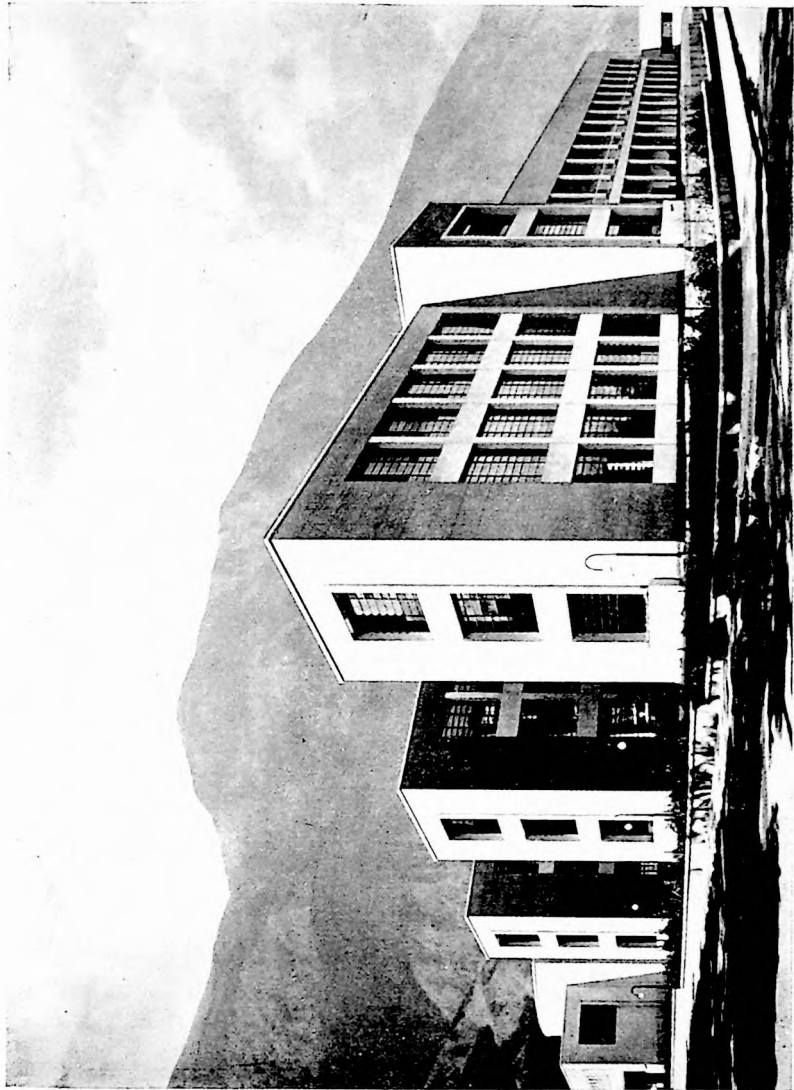
que se efectuará en Caracas
del 5 al 10 de Enero de 1948
(ambos inclusive)

13993



EDITORIAL GRAFOLIT
Caracas
1947

0004360



Liceo "Andrés Bello". Local del IX Congreso Panamericano del Niño.



MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO

POR DECRETO N° 479 ACTUARA COMO JUNTA ORGANIZADORA DEL IX CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

ORGANIZACION TECNICA Y DISTRIBUCION DE LAS PONENCIAS

PRIMERA SECCION
PEDIATRIA E HIGIENE MATERNO INFANTIL

COMISION GENERAL

SUB-COMISION
HIGIENE MATERNO INFANTIL

ORGANIZACION Y FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE MATERNO INFANTIL

PONENCIA A CARGO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUB-COMISION
PEDIATRIA

SINDROMAS DE CARENCIA

PONENCIA A CARGO DE LAS REPUBLICAS DE HONDURAS, EL SALVADOR Y NICARAGUA

PROFILAXIS DE LA TUBERCULOSIS INFANTIL

PONENCIA A CARGO DE LAS REPUBLICAS DE BOLIVIA Y BRASIL

SEGUNDA SECCION
ASISTENCIA SOCIAL Y LEGISLACION

COMISION GENERAL

SUB-COMISION
SERVICIO SOCIAL

EL PROBLEMA DE LA INFANCIA ABANDONADA Y LA ORGANIZACION DE SU ASISTENCIA

PONENCIA A CARGO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES MATERNO INFANTILES

PONENCIA A CARGO DE LA REPUBLICA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

SUB-COMISION
LEGISLACION

EL NIÑO EN LA SEGURIDAD SOCIAL

PONENCIA A CARGO DE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y PERU

CODIGO DE MENORES

PONENCIA A CARGO DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA INFORMANTE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

TERCERA SECCION
EDUCACION

COMISION GENERAL

SUB-COMISION DE ORGANIZACION Y CENTRALIZACION

SUB-COMISION
EDUCACION RURAL

LA EDUCACION EN EL MEDIO RURAL

PONENCIA A CARGO DE LAS REPUBLICAS DE COLOMBIA Y ECUADOR

SUB-COMISION
EDUCACION PRE-ESCOLAR

LA EDUCACION DEL PRE-ESCOLAR

PONENCIA A CARGO DE LAS REPUBLICAS DE CUBA Y MEXICO

SUB-COMISION
EDUCACION VOCACIONAL

EDUCACION VOCACIONAL

PONENCIA A CARGO DE EL CANADA

SUB-COMISION
EDUCACION PROGRESIVA

LA EDUCACION PROGRESIVA

PONENCIA A CARGO DE LAS REPUBLICAS DE GUATEMALA, COSTA RICA Y PANAMA

SUB-COMISION
PROTECCION Y EXTRACCION DEL NIÑO FUERA DE LA ESCUELA

PROTECCION Y EXTRACCION DEL NIÑO FUERA DE LA ESCUELA

PONENCIA A CARGO DE LAS REPUBLICAS DE HAITI Y DOMINICANA

CUARTA SECCION
COOPERACION INTERAMERICANA

DECRETO No. 479

13 de Febrero de 1947

LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el último Congreso Panamericano del Niño celebrado en Washington se encomendó al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia y a la Unión Panamericana escoger la ciudad capital sede del próximo Congreso;

CONSIDERANDO:

Que ambas Corporaciones Internacionales de común acuerdo eligieron en 1943, como lugar de reunión de dicho Congreso, la ciudad de Caracas, elección que fué aceptada por el Gobierno de la República;

CONSIDERANDO:

Que la celebración del IX Congreso Panamericano del Niño en la ciudad de Caracas es honorífica para el país, y las consecuencias

que de él se derivarán habrán de ser beneficiosas para la niñez americana y en particular para el niño venezolano; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del país, sede del Congreso, fijar la fecha en que ha de celebrarse ésta, así como ordenar las demás disposiciones por las cuales habrá de regirse dicha reunión, en Consejo de Ministros:

DECRETA:

Artículo 1º—La celebración del IX Congreso Panamericano del Niño tendrá lugar en la ciudad de Caracas en el lapso comprendido entre los días 5 y 10 de enero del año 1948, ambos inclusive.

Artículo 2º—Se designa a la Junta Directiva del Consejo Venezolano del Niño como Junta Organizadora del IX Congreso Panamericano del Niño.

Artículo 3º—Los gastos que ocasione la preparación hasta el 30 de junio de 1947 del IX Congreso Panamericano del Niño, se erogarán con cargo a la Partida N° 1.506, Capítulo V del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.

Artículo 4º—El Encargado del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Año 137º de la Independencia y 88º de la Federación.

(S. S.)

ROMULO BETANCOURT.

TTE. CNEL. CARLOS DELGADO CHALBAUD.

DOCTOR RAUL LEONI.

TTE. CNEL. MARIO R. VARGAS C.

DOCTOR GONZALO BARRIOS.

DOCTOR LUIS B. PRIETO F.

DOCTOR EDMUNDO FERNANDEZ..

Refrendado.

El Encargado del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social,

DOCTOR EDMUNDO FERNANDEZ..

Junta Organizadora del IX Congreso Panamericano del Niño

De conformidad con el Decreto N° 479 de la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, la Junta Directiva del Consejo Venezolano del Niño, quedó constituida en Junta Organizadora del IX Congreso Panamericano del Niño, y la cual está integrada en la forma siguiente:

- Dr. Gustavo H. Machado, Presidente.
- Dr. Ernesto Vizcarrondo, Vice-Presidente.
- Dr. Rafael Angel Camejo, Tesorero.
- Dr. Angel Francisco Brice, Vocal.
- Tte. Cnel. Julio Casañas, Vocal.
- Dr. E. Santos Mendoza, Secretario General.

Sobre los diferentes Congresos Panamericanos del Niño efectuados hasta esta fecha

Con el fin de informar a los asistentes al IX Congreso Panamericano del Niño sobre algunos aspectos que la Junta Organizadora considera de interés, nos permitimos hacer un recordatorio sobre los diferentes Congresos Panamericanos del Niño celebrados hasta esta fecha.

PRIMER CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Del Primer Congreso Panamericano del Niño, sólo podemos decir que fué realizado en Buenos Aires en 1916. De este Congreso no se publicó Acta Final y, por consiguiente, no se puede decir nada afirmativo sobre cuáles fueron las resoluciones y votos aprobados.

SEGUNDO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

El Segundo Congreso Panamericano del Niño fué reunido en Montevideo en los días comprendidos entre el 18 y el

25 de mayo de 1919. En el Acta Final figuran entre otros, como votos aprobados en la Sesión Plenaria Final los siguientes:

Sección de Higiene y Asistencia. — Asistencia del Niño Tuberculoso.—Mortalidad Infantil.—Obra de Protección a la Infancia.—Oftalmía Purulenta y Tracoma.—Obras Peri-escolares.—Higiene Bucal y Dentaria.—Espectáculos Cinematográficos.—Profilaxis del Abandono del Niño.

Sección de Sociología y Legislación.—Protección a la Infancia por los Tribunales para Niños.—La Patria Potestad.

Sección de Enseñanza.—Obligatoriedad de la Enseñanza. Enseñanza Industrial.—Educación Artística.—Enseñanza de la Higiene.—Sobre Cinematografía.

En este mismo Congreso, entre los votos aprobados de mayor importancia, aparece el que se refiere a la aceptación del proyecto presentado por su Presidente, el Dr. Luis Morquio, para "crear una Oficina Internacional Americana de Protección a la Infancia, que sea el centro de estudio, de acción y de propaganda de América de todas las cuestiones referentes al niño".

TERCER CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

El Tercer Congreso Panamericano del Niño fué celebrado en Río de Janeiro en los días comprendidos entre el **27 de agosto y el 5 de septiembre de 1922.** Entre los votos aprobados, figuran, entre otros, los siguientes:

Sección de Medicina.—Concepto Clínico de los Desarreglos Digestivos y Nutritivos de los Niños Alimentados Artificialmente. Trabajo presentado por el Dr. Luis Morquio. Estudio de la Dietética Infantil Racional para cada nación

desde el punto de vista Científico, Económico y Social, adaptándolo en lo posible a los usos y costumbres de cada país. Intensificación de la Práctica de Fisioterapia en los Hospitales como Práctica Gimnástica Respiratoria.

Sección de Pedagogía.—Fomentar la Literatura Infantil sobre niños y niñas.—Adoptar un Himno a la Raza Latino-Americana cuya letra podría ser del célebre poeta chileno Víctor Domingo Silva.

Sección de Higiene.—Insinuación por parte del Congreso a los países americanos sobre la creación de un Ministerio de Protección a la Infancia que tenga a su cargo todo lo que se relacione con la defensa del niño. Que los Gobiernos americanos instalen en todas las Policlinicas Infantiles dispensarios para el tratamiento de las lesiones nerviosas o mentales de los niños. Establecimiento en la mayor brevedad de asilos y colonias para la educación de niños anormales. Instalación de escuelas modelos con clases especiales para alumnos retardados.

Sección de Sociología y Legislación.—Acuerdo para que sea fijado el día 12 de octubre para la celebración de la fiesta del niño en los países americanos; que se dicte una Ley de Protección a la Infancia en todos los países americanos que carezcan de ella. Que se incorporen las Legislaciones correspondientes, la exigencia del examen médico-legal y un voto de honor para Aloysio de Castro "a quien todos amamos por su poderoso cerebro y su gran corazón".

CUARTO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

El IV Congreso Panamericano del Niño fué celebrado en Santiago de Chile del 12 al 19 de octubre de 1924. Entre los principales aspectos estudiados figuran:

Sección de Medicina.—Enterocolitis y Síndrome Entero-renal en la Infancia.—Tuberculosis.—Hereditades.—Síndromes Anafilácticos en la Infancia.—Trastornos Endócrinos. Fisioterapia.—Afecciones de las vías respiratorias superiores y Sistemas Linfáticos y su influencia en el desarrollo de los niños.

Sección de Higiene.—Eugenesia.—Maternidades.—Nodrizas mercenarias. — Profilaxis de la Tuberculosis Infantil. Abastecimiento de la leche para las ciudades.—Habitaciones para obreros.—Higiene Escolar.—Atención del Niño Enfermo.

Sección de Sociología.—Protección del Estado a los niños material y moralmente abandonados.

Sección de Legislación.—Intensificar la instrucción elemental.—Crear escuelas industriales, de artes y oficios y talleres de aprendizaje, como anexos a los establecimientos industriales del Estado o particulares.

QUINTO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

El V Congreso Panamericano del Niño fué celebrado en La Habana, República de Cuba, entre los días 8 y 13 de diciembre de 1927. Entre los principales acuerdos figuran:

Tribunal para Menores.—El V Congreso Panamericano del Niño acuerda recomendar de un modo muy especial a los Gobiernos de los países representados en el Congreso, la creación y organización, en forma definitiva y estable, de "Tribunales especiales para Menores", que tengan por objeto el conocimiento de todas las causas en que intervengan los niños como autores o víctimas de actos que, cometidos por mayores, puedan constituir delitos o contravenciones a la Ley.

El V Congreso Panamericano del Niño recomienda reformas en la Legislación vigente sobre el Infanticidio.

Una revisión del ordenamiento jurídico penal vigente en América respecto al delito de infanticidio.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda recomendar a los Gobiernos intensifiquen la "lucha contra el alcoholismo en defensa de la niñez".

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda: recomendar a los Gobiernos que se reconozca que la salud debe ser el primer objetivo de la educación y que debe procurarse alcanzarse mediante la escuela higiénica en todas sus dependencias, la instrucción en higiene y Educación Física y el establecimiento del servicio de inspección médico-escolar, desayuno escolar, las colonias de vacaciones, los parques de juegos y demás medios recomendados por la higiene, incluyendo la formación de maestros expertos en Educación Física.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda que en las Bibliotecas establecidas o que se establezcan, haya siempre una Sección Especial destinada a la niñez.

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda recomendar al próximo Congreso que en sus temas figure "La Educación de los Sordomudos".

El V Congreso Panamericano del Niño acuerda recomendar la cooperación de las familias con los maestros, de acuerdo con las directivas de la Asociación Nacional de Padres y Maestros, en todos los países de América.

SEXTO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

El VI Congreso Panamericano del Niño fué celebrado en la ciudad de Lima, el día **2 de julio de 1930**. Se celebraron

cuatro sesiones plenarias en las que se han tratado los siguientes temas: El estudio científico del niño como base del sistema educacional.—Organización de los Servicios Sanitarios en las Escuelas de Buenos Aires.—Algunos asuntos sobre la Escuela de Méjico y los resultados psicotécnicos.—La educación del indio.—El estudio científico del niño peruano.—La Educación Sexual.—Bases para la organización del servicio escolar.—Escuela al aire libre.—El Servicio Médico-Escolar en algunas ciudades de los Estados Unidos de América de 50.000 a 150.000 habitantes.—Inspección Médico-Escolar.

Sección de Legislación.—Menores abandonados y delincentes.—Orientaciones para la tutela jurídico-social de la infancia.—Los derechos de la niñez en América.—Obligatoriedad de exámenes periódicos para los menores empleados en las industrias.—Valor efectivo de los nuevos métodos de profilaxis contra la tuberculosis.—Algunas constantes del niño mejicano en los dos primeros años de la vida.—Asistencia de anormales y psicópatas.—Eugenesia y matrimonio.—El certificado médico nupcial, su factibilidad y aplicación en los países de América.—Los Juzgados y Tribunales de Menores, resultado de su funcionamiento en América.—Algunos aspectos generales de la obra para proteger a la infancia en Panamá.—Acción Social de las Visitadoras en los Servicios de Protección a la Infancia.

Sección de Asistencia.—El Instituto Americano de Protección a la Infancia, de Montevideo.—Breves consideraciones sobre el niño ecuatoriano.—Algunos aspectos generales de la obra para proteger a la infancia en Panamá.—El Servicio Social de Asistencia en Estados Unidos.—Sobre a Syphilis de Infancia do Río de Janeiro.—El peso normal de los niños en Lima.—Profilaxis de la Tuberculosis Infantil.—La Mortalidad en madres y criaturas desde el punto de vista de

los programas de salud de los niños.—La mortalidad infantil en Córdoba.—Valor efectivo de los nuevos medios profilácticos contra la tuberculosis infantil.—Mensaje de la Cruz Roja Nacional de los Estados Unidos.

Sección de Educación.—Progresos modernos de los propósitos sociales de la Educación.—Utilidad del método de los mental-tests en la Escuela Primaria; clasificación y selección de los alumnos.—La clasificación y selección de los alumnos, aplicación de los tests.—La educación de los niños anormales. Estudios sobre el retardado escolar.—Ocho años de funcionamiento del Consultorio de Gota de Leche de la Recoleta. ¿Cómo prevenir igualmente la miseria y los infortunios de los niños?—Contribución al estudio de la viruela y su influencia en la mortalidad de la infancia.—¿El Servicio de Higiene Infantil pertenece exclusivamente a las autoridades escolares? — Reflexiones acerca de la maternidad y de la infancia.

Sección de Medicina y Cirugía.—El VI Congreso Panamericano del Niño expresa la necesidad que existe de establecer normas legales que aseguren la supervisión médica oficial obligatoria de los recién nacidos por instituciones u organismos especializados.—Recomendar a los Gobiernos de América la fundación de Sanatorios marítimos y de montaña dependientes de los centros hospitalarios de niños. Y la creación de talleres ortopédicos anexos a estos establecimientos.—Pedir a las autoridades sanitarias del Continente la intensificación de la propaganda preventiva, mediante la Enfermera Sanitaria, con el objeto de conseguir por la educación del pueblo, que sea precoz el tratamiento de las afecciones y deformidades congénitas. La Sección de Cirugía declara que es de urgente necesidad en todos los hospitales el servicio de la Visitadora Social.

SEPTIMO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

El VII Congreso Panamericano del Niño fué celebrado en Méjico en el lapso comprendido entre los días 12 y 19 de octubre de 1935. El VII Congreso Panamericano del Niño tributa un entusiasta homenaje al Gobierno de la República del Uruguay, por la promulgación de su Código del Niño.

El VII Congreso Panamericano del Niño presenta felicitaciones a la Srta. Profesora Rosaura Zapata por su trabajo sobre Educación del Niño en la edad preescolar.

El VII Congreso Panamericano del Niño hace presente su simpatía a la Asociación Internacional para los Niños Lisiados por la labor que en favor de ellos ha desarrollado en el mundo entero.

El VII Congreso Panamericano del Niño pide atentamente a los Gobiernos de los diversos países de América, que en homenaje a la memoria del muy ilustre doctor Luis Morquio, de Montevideo, Uruguay, se dé su nombre a alguna institución relacionada con la infancia en cada uno de los países.

El VII Congreso Panamericano del Niño hace votos porque tan pronto como sea posible, se adhieran al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia los países americanos que por cualquiera circunstancia no lo hubieran hecho todavía.

El VII Congreso Panamericano del Niño recomienda a los países representados en el mismo que presten una diligente cooperación para el sostenimiento del Instituto Panamericano del Niño, según lo acordado por el Congreso Panamericano del Niño celebrado en Lima, Perú, en 1930.

El VII Congreso Panamericano del Niño tomando en cuenta los votos relativos de los anteriores Congresos, se permite sugerir a los países que todavía no cuentan con organizaciones como las que se mencionan en seguida, que procedan a la organización de Departamentos del Niño o de Asociaciones Protectoras de la Infancia con carácter autónomo; estableciendo una Oficina Dirigente, dotada de recursos suficientes para coordinar todas las asociaciones oficiales y privadas relacionadas con el niño, con el fin de obtener una orientación general, científica y administrativa.

El VII Congreso Panamericano del Niño ruega a los Gobiernos de todos los países de América, a sus Cruces Rojas y a otras Instituciones de Beneficencia que en ello pudieran cooperar, acudan en alguna forma en ayuda de los huérfanos paraguayos y bolivianos de la guerra del Chaco.

Se recomienda a los países americanos la multiplicación de los centros de Higiene Infantil.

Se recomienda a los países representados en el VII Congreso Panamericano del Niño la creación de lactarios anexos a las industrias.

Se recomienda a los países americanos la conveniencia de dedicar atención al estudio del problema de la premunición de la tuberculosis en los niños.

Se recomienda a los países americanos la creación de organismos destinados a mantener servicios permanentes de transfusión sanguínea destinados a la infancia.

Se recomienda a los países americanos la multiplicación de hospitales para niños en las Repúblicas americanas.

Se recomienda a los Gobiernos americanos que no lo hayan establecido, la adopción de la prueba tuberculina para

la selección de las vacas destinadas a producir leche certificada.

Se recomienda asimismo la adopción de reglamentos estrictos, en que se exijan procedimientos de purificación para la leche certificada, entre los cuales deben tomarse en cuenta la esterilización absoluta, la pasteurización, etc., debidamente controladas por las autoridades sanitarias.

Teniendo en cuenta la frecuencia de las formas absortivas y de los portadores de gérmenes de la fiebre tifoidea entre los niños, se recomienda a los países americanos que, en tanto esa enfermedad exista con caracteres endémicos y no pueda lograrse la higienización de las poblaciones, se instituya la vacunación anti-tifoídica obligatoria.

Teniendo en cuenta que el destete prematuro es causa importante de mortalidad infantil, se recomienda a los países americanos la intensificación de la propaganda en favor de la lactancia materna.

Se recomienda a las naciones de América que organicen los servicios de hospitalización de lactantes, de tal modo que ésta se haga junto a la madre, para evitar el hospitalismo que repercute en forma nefasta sobre el estado psíquico del niño y para conseguir que la madre adquiera nociones de asistencia infantil.

Se sugiere al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia la conveniencia de crear un premio internacional al mejor trabajo que sea publicado en el intervalo entre este Congreso y el siguiente, sobre la etiología y el tratamiento de la infección reumática.

El VII Congreso Panamericano del Niño recomienda que se organicen colonias infantiles.

Recomienda la fundación de Institutos que se dediquen a la prevención de invalidez y al tratamiento, educación y adiestramiento de los niños lisiados para ponerlos en condiciones de bastarse a sí mismos.

Se recomienda el establecimiento de clínicas de neuropsiquiatría, donde los problemas de comportamiento del niño sean estudiados.

Se sugiere la conveniencia de que en las principales poblaciones de los países americanos se establezca la Ciudad del Niño.

El VII Congreso Panamericano del Niño recomienda a los países del Continente Americano que procuren que se dicte en el más breve plazo su Código del Niño.

Recomienda a los Gobiernos y a las fundaciones privadas de beneficencia el principio de la colección en el hogar de niños huérfanos.

Considera conveniente que en los diversos países de América se tome en cuenta, entre otras, la siguiente consideración: "Que se dicten las disposiciones legales que hagan obligatoria la educación de los niños en la edad preescolar".

OCTAVO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

El VIII Congreso Panamericano del Niño fué celebrado en WASHINGTON del 2 al 9 de mayo de 1942.

Recomienda: A los Gobiernos de las Repúblicas americanas la conveniencia de constituir comités de protección a las madres y a los niños en las zonas de peligro mientras dure el tiempo de guerra, o que se encargue de estas funciones

a organismos ya existentes, trabajos que deben iniciarse con el censo y la identificación de la población infantil.

Que el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, por conducto de la Oficina del Niño de la Secretaría del Trabajo de los Estados Unidos proporcione todos los informes de sus trabajos en la rama de protección a las madres y niños.

Planes para la niñez en la post-guerra.—Considera, entre otros, que al terminarse la guerra tendremos que enfrentar un periodo de reorganización social producido por los movimientos demográficos y cambios sociológicos consecuentes al regreso a otro modo de vida, necesitando la readaptación de los soldados y obreros que han sido ocupados en actividades de guerra o consecuentes a la situación de guerra.

Declaración de oportunidades para el niño.—La vida de familia.—Entre otras: Oportunidades para que todo niño pueda tener parte en las actividades que convierten las materias primas de la vida humana en creaciones de utilidad o de belleza como artista o artesano; como trabajador en el campo, en la mina, en el taller, o en la fábrica; como miembro de las instituciones organizadas para el mejoramiento social, o como hombre de ciencia o guía espiritual.

Servicios esenciales para las madres y los niños bajo las condiciones creadas por la guerra.—Resuelve recomendar lo siguiente: Medidas para mantener y ampliar en tiempo de guerra los servicios para conservar la salud de las madres y niños.

Medidas para mantener y ampliar en tiempo de guerra los servicios de educación y recreo y en control del trabajo de los menores.

Medidas para lograr la estabilidad económica de la familia y para mantener y ampliar los servicios sociales para los niños, bajo las condiciones creadas por la guerra.

El VIII Congreso Panamericano del Niño, **considera** que en vista del alentador desarrollo en el campo de la cooperación interamericana desde el Séptimo Congreso Panamericano del Niño y de la necesidad urgente de extender y reforzar dicha cooperación para que las Repúblicas americanas puedan utilizar en todo lo posible, los recursos de todas ellas en beneficio de la niñez americana, de la cual depende el porvenir de las naciones libres del mundo occidental y **recomienda:**

Que se constituya el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia en organismo permanente de los Congresos del Niño, encargado de llevar a cabo, hasta donde sea posible, las resoluciones y recomendaciones de éstos; que el Instituto se reconozca por medio de acción oficial de las Repúblicas americanas como el centro de estudios científicos y de acción cooperativa en lo relacionado a los asuntos que afectan la salud, la enseñanza y el bienestar de los niños; que su labor se relacione estrechamente al trabajo de otras organizaciones interamericanas, sobre todo, la Unión Panamericana y los organismos técnicos, establecidos bajo los auspicios de esta Unión y de la Oficina Sanitaria Panamericana; que el Instituto revise y codifique antes de la Novena Conferencia Internacional Americana, todas las acciones tomadas por las conferencias internacionales americanas que afecten la cooperación en el campo del bienestar infantil y campos relacionados; y proponga a la Novena Conferencia Internacional Americana un programa comprensivo que sienta amplias bases para la labor del Instituto y para las

actividades cooperativas de las Repúblicas americanas en lo relacionado a la infancia.

Que las sedes de los futuros Congresos Panamericanos del Niño sean designadas en acuerdo de los consejos directivos de la Unión Panamericana y del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

Que la fecha de los Congresos sea fijada por el gobierno del país elegido como sede, previa consulta a la Unión Panamericana, que el Instituto prepare el reglamento y programa del Congreso en acuerdo con la Comisión Organizadora del país sede.

Colocación familiar. — El VIII Congreso Panamericano del Niño **declara** que la vida en hogar, en ambiente familiar, es necesaria para el normal desarrollo físico, intelectual y moral del niño y **recomienda** que los países que cuenten todavía con grandes asilos para niños los modifiquen estableciendo la "colocación familiar", o pequeños centros donde los niños puedan hacer una vida que se asemeje en lo posible a la del hogar.

Poliomelitis y otras enfermedades graves.—El VIII Congreso Panamericano del Niño **recomienda** encarecer a los Gobiernos de las Repúblicas americanas que se establezcan o se ensanchen en pro de los niños así afectados los servicios médicos, educacionales y sociales.

Programa Educativo I.—El VIII Congreso Panamericano del Niño **recomienda** que los Gobiernos de las Repúblicas americanas incluyan en sus sistemas educacionales cursos que tengan por objeto fomentar el entendimiento y apreciación de los países del continente.

Industrias Lácteas.—El VIII Congreso Panamericano del Niño **recomienda**:

La adopción de todas las medidas convenientes para estimular las industrias lácteas (leches condensadas, evaporadas y en polvo) en todos los países hispanoamericanos.

Que las leches industrializadas sean cuidadosamente controladas por las autoridades sanitarias de cada país.

Que se prefiera la ebullición de la leche, seguida de acidificación, a la simple pasteurización cuando esta leche sea para los niños.

Programa del IX Congreso Panamericano del Niño

Domingo 4 de enero

- 3 p. m.—**SESION PRELIMINAR DE ORGANIZACION**, de acuerdo con el Reglamento y Temario Oficiales del Congreso.
- 5 p. m.—**VISITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EL PALACIO DE MIRAFLORES.**

Lunes 5 de enero

- 9.30 a. m.—**SESION SOLEMNE DE APERTURA**, de acuerdo con el artículo 23º del Reglamento y Temario Oficiales del Congreso, visita a la Exposición Gráfica del Congreso y al Panteón Nacional.
- 3 p. m.—**REUNION DE COMISIONES TECNICAS**, de acuerdo con el artículo 18º del Reglamento y Temario Oficiales del IX Congreso Panamericano del Niño.

Martes 6 de enero

- 9.30 a. m.—**REUNION DE COMISIONES TECNICAS.**

3 p. m.—**REUNION DE COMISIONES TECNICAS** y visitas a diferentes instituciones.

Miércoles 7 de enero

9.30 a. m.—**SESION PLENARIA DE MIEMBROS OFICIALES** y visitas a diferentes instituciones.

3 p. m.—**REUNION DE COMISIONES TECNICAS.**

7.30 p. m.—**RECEPCION OFICIAL.**

Jueves 8 de enero

9 a. m.—**REUNION DE COMISIONES TECNICAS** y visitas a diferentes instituciones.

3 p. m.—**REUNION DE COMISIONES TECNICAS.**

4.30 p. m.—**SESION PLENARIA DE MIEMBROS OFICIALES.**

Viernes 9 de enero

9.30 a. m.—**REUNION DE COMISIONES TECNICAS.**

3 p. m.—**SESION PLENARIA DE MIEMBROS OFICIALES.**

Sábado 10 de enero

9.30 a. m.—**SESION PLENARIA DE MIEMBROS OFICIALES**, bajo la Presidencia de la Comisión Técnica de Cooperación Interamericana, de acuerdo con el artículo 25º del Reglamento y Temario Oficiales del Congreso.

4 p. m.—**SESION DE CLAUSURA**, de acuerdo con el artículo 26º del Reglamento y Temario Oficiales del Congreso.

9 p. m.—**BANQUETE DE CLAUSURA.**

Reglamento y Temario Oficiales del
IX Congreso Panamericano del Niño,
que se efectuará en Caracas del 5 al
10 de Enero de 1948, ambos inclusive

Artículo 1º—De conformidad con el Decreto N° 479 de fecha 13 de febrero de 1947, emanado de la Junta Revolucionaria de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, la Junta Directiva del Consejo Venezolano del Niño actuará como Junta Organizadora del IX Congreso Panamericano del Niño y tendrá a su cargo junto con el Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, la elaboración del Programa de la Asamblea por realizarse.

Artículo 2º—El Congreso constará de las Secciones siguientes:

Primera Sección: Pediatría e Higiene Materno-Infantil.

Segunda Sección: Asistencia Social y Legislación.

Tercera Sección: Educación.

Cuarta Sección: Cooperación Interamericana.

Artículo 3º—La Junta Organizadora nombrará para cada Sección una Comisión General y las Subcomisiones necesarias a la elaboración de las ponencias respectivas y para planificar y desarrollar los trabajos correspondientes del Congreso.

Artículo 4º—Cada Comisión General constará de cinco miembros: un Presidente, un Secretario y Tres Vocales. Las Subcomisiones tendrán un Presidente y un Secretario y no será fijo el número de sus miembros.

Artículo 5º—La distribución de las ponencias será de la manera siguiente:

Sección Primera: Pediatría e Higiene Materno-Infantil:

1º Organización y financiamiento de los Servicios de Higiene Materno-Infantiles. (Ponencia a cargo de la República Argentina).

2º Síndromes de carencia. (Ponencia a cargo de las Repúblicas de Honduras, El Salvador y Nicaragua).

3º Profilaxis de la T. B. C. Infantil. (Ponencia a cargo de las Repúblicas de Brasil y Bolivia).

Sección Segunda: Asistencia Social y Legislación:

1º El Problema de la Infancia Abandonada y la Organización de su Asistencia. (Ponencia a cargo de la República de Uruguay).

2º El Niño en la Seguridad Social. (Ponencia a cargo de las Repúblicas de Chile y Perú).

3º El Código de Menores. (Ponencia a cargo de los Estados Unidos de Venezuela). Actuará como informante la República del Paraguay.

4º Organización de los Servicios Sociales Materno-Infantiles. (Ponencia a cargo de la República de los Estados Unidos de Norte América).

Sección Tercera: Educación:

1º La Educación en el Medio Rural. (Ponencia a cargo de las Repúblicas de Colombia y Ecuador).

2º La Educación del Preescolar. (Ponencia a cargo de las Repúblicas de Cuba y México).

3º La Educación Progresiva. (Ponencia a cargo de las Repúblicas de Guatemala, Costa Rica y Panamá).

4º Educación Vocacional. (Ponencia a cargo del Canadá).

5º Protección y Distracción del Niño fuera de la Escuela. (Ponencia a cargo de las Repúblicas de Haití y Santo Domingo).

Artículo 6º—En cada país del Continente Americano, con inclusión del Canadá, se constituirán Juntas Preparatorias, Comisiones Generales y Sub-Comisiones, las cuales actuarán en forma similar con la estructuración que le ha dado la Junta Organizadora de Caracas al desarrollo del Congreso. La Junta Organizadora se ocupará de enviar a los diferentes países, las instrucciones necesarias al respecto.

Los países ponentes oficiales enviarán a la Junta Organizadora, a más tardar para el 30 de noviembre de 1947, la respectiva ponencia. Esta deberá venir acompañada de 40 copias.

Artículo 7º—La Representación Oficial de cada país estará integrada por un número de personas no menor de tres y dentro de ellas, existirá en lo posible, un miembro especialista en cada una de las tres primeras secciones del Congreso.

Artículo 8º—Cada país deberá traer al Congreso un informe debidamente documentado sobre lo que ha podido realizar acerca de las recomendaciones expuestas en los diferentes capítulos del Acta Final del VIII Congreso Panamericano del Niño.

Artículo 9º—Cada país deberá ser ponente oficial de determinada ponencia, solo o en compañía de algún otro país como lo señalado en el artículo 5º, al mismo tiempo sería de utilidad preparara todo el material necesario tanto en la parte histórica, doctrinaria, de experiencias propias, de preparación del personal, etc., de las diferentes ponencias a fin de que pueda aportar durante el Congreso la documentación útil.

Artículo 10º—Los idiomas oficiales del Congreso serán: el español, el inglés, el portugués y el francés.

De los Miembros del Congreso:

Artículo 11º—El Congreso se compondrá de cuatro clases de miembros:

- a) Miembros Honorarios.
- b) Miembros Oficiales.
- c) Miembros de Número.
- d) Miembros Observadores.

Artículo 12º—Serán Miembros Honorarios aquellas personalidades científicas o políticas, nacionales o extranjeras, que nombre la reunión de Delegados de los países representados en el Congreso.

Artículo 13º—Serán Miembros Oficiales las personas designadas por los Gobiernos de los países representados en el Congreso, los miembros y los Delegados Técnicos del Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia y los representantes de la Unión Panamericana.

Artículo 14º—Serán Miembros de Número, las personas presentadas por la Junta Organizadora que hayan colaborado en las Comisiones y Sub-Comisiones Oficiales designadas por la Junta Organizadora de Caracas que no fueron nombradas como Miembros Oficiales del Congreso, así como los asistentes extranjeros que pertenecieron en sus respectivos países a las Comisiones y Sub-Comisiones de las Juntas Preparatorias y todas aquellas personas invitadas por la Junta Organizadora del IX Congreso Panamericano del Niño.

Artículo 15º—Serán Miembros Observadores todas aquellas personas que se interesen por los problemas vinculados al niño y que sean presentadas ante la Junta Organizadora del IX Congreso Panamericano del Niño por Instituciones Nacionales y extranjeras de reconocido crédito.

Artículo 16º—El Congreso realizará las siguientes clases de sesiones y de reuniones:

Sesiones:

- a) Preliminar de Organización.
- b) Solemnes: una de apertura y una de clausura.
- c) Plenarias de Miembros Oficiales.
- d) De Miembros Oficiales de Correlación de las Secciones del Congreso.

Reuniones:

- e) De Comisiones Técnicas.

Artículo 17º—Las Sesiones Plenarias de Miembros Oficiales y las reuniones de Comisiones Técnicas serán públicas a menos que por votación se disponga lo contrario.

Artículo 18.—Durante el Congreso actuarán las siguientes Comisiones Técnicas, dependientes de las secciones correspondientes del Congreso:

- 1º De Pediatría e Higiene Materno-Infantil.
- 2º De Asistencia Social y Legislación.
- 3º De Educación.
- 4º De Cooperación Interamericana.
- 5º De Resoluciones y Votos.

Artículo 19º—Cada una de las tres primeras Comisiones Técnicas a que se refiere el artículo anterior estará constituida por un representante de cada país que tenga a cargo la presentación oficial de una ponencia de la Sección correspondiente y por un representante que podrá nombrar cada uno de los demás países en Congreso.

La Mesa Directiva de cada Comisión Técnica será integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que serán electos de su seno en la primera reunión. El Secretario General del Congreso deberá nombrar los Secretarios auxiliares de cada Comisión Técnica.

Artículo 20º—La Comisión Técnica de Cooperación Interamericana estará constituida por: el Presidente y el Secretario General del Congreso, los tres Presidentes de las tres primeras secciones del Congreso, un representante del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia y otro de la Unión Panamericana.

Artículo 21º—La Comisión de Resoluciones y Votos estará constituida por las personas que designe el Presidente del Congreso.

Del desarrollo del Congreso:

Artículo 22º—El Congreso comprenderá seis días, 5 al 10 de enero de 1948 (ambos inclusive) y durante ellos habrá de celebrarse sesiones, actos oficiales, visitas a las exposiciones que la Junta Organizadora del IX Congreso Panamericano del Niño haya preparado y a los diferentes Institutos

relacionados directamente con el problema de la Infancia. Las primeras actividades de la Asamblea se efectuarán en la forma que a continuación se indica, salvo lo dispuesto por la Reunión Plenaria de Miembros Oficiales.

Día 4 de enero de 1948.

4 p. m.—**Sesión Preliminar de Organización.**—En esta sesión estarán presentes los señores Ministros de Relaciones Exteriores, de Sanidad y Asistencia Social y de Educación Nacional de los Estados Unidos de Venezuela, la Junta Organizadora del IX Congreso Panamericano del Niño y todos los Miembros Oficiales designados como tales por los respectivos países del Continente Americano, con inclusión del Canadá.

En dicha sesión:

a) Serán presentados los señores Miembros Oficiales Extranjeros.

b) Será electa la Mesa Directiva del Congreso, la cual se compondrá de un Presidente, un Primer Vice-Presidente, un Segundo Vice-Presidente, un Secretario General y los Sub-Secretarios que se considere necesarios.

c) Serán designados los Presidentes y Vice-Presidentes de Honor.

d) Serán nombrados los Miembros Honorarios según consta en el artículo 12º.

e) Será designada la Comisión Técnica de Resoluciones y Votos.

f) Serán electos los Presidentes, Vice-Presidentes y Secretarios de las diferentes secciones del Congreso.

g) Serán designadas las Comisiones Técnicas correspondientes.

h) Se establecerá por la suerte el orden de precedencia de la colocación de las Delegaciones.

i) Será presentado por el Secretario General, el informe correspondiente de la Junta Organizadora del IX Congreso Panamericano del Niño.

Unico.—A los efectos del presente artículo actuará como Comisión de Credenciales la Junta Organizadora del IX Congreso Panamericano del Niño. De igual manera actuará como Presidente de la Sección Preparatoria, el Presidente de la Junta Organizadora; como Vice-Presidente, el Director del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia y como Secretarios Generales, el Secretario del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia y el Secretario General de la Junta Organizadora.

Artículo 23º—La elección del Presidente, del Primer Vice-Presidente y del Secretario General del Congreso se hará por votación secreta. El Segundo Vice-Presidente será el correspondiente Jefe de Delegación que haya obtenido el primer puesto en el sorteo de precedencia. Las faltas del Presidente y de los Vice-Presidentes serán suplidas por los Jefes de Delegaciones que sigan en el orden de precedencia.

Día 5 de enero de 1948.

9.30 a. m.—**Sesión Solemne de Apertura.**—Esta sesión será presidida por el señor Presidente de la República, quien hará la declaración de apertura del IX Congreso Panamericano del Niño. Estarán presentes: los Ministros del Ejecutivo, los Miembros de la Mesa Directiva del Congreso, quienes tomarán posesión de sus cargos en la misma sesión, los Presidentes y Vice-Presidentes de Honor, los Miembros Honorarios, todos los Miembros Oficiales nacionales y extranjeros, el Cuerpo Diplomático, la Junta Organizadora del IX Congreso Panamericano del Niño, los Miembros de Número,

los Miembros Observadores y las personas invitadas especialmente. Una vez hecha la declaración de apertura por el señor Presidente de la República y de haber tomado posesión la Junta Directiva del Congreso, el señor ~~Ministro de Sanidad~~ y Asistencia Social de los Estados Unidos de Venezuela leerá el discurso de salutación del Gobierno de Venezuela a los señores Delegados y a todos los miembros asistentes. Terminado el discurso del señor Ministro de Sanidad y Asistencia Social harán uso de la palabra: el Presidente de la Junta Organizadora del IX Congreso, el Presidente del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, un Representante de la Unión Panamericana, un miembro oficial designado por las distintas Delegaciones de los Gobiernos Americanos representados en Congreso.

Artículo 24º—Durante el Congreso se efectuarán por lo menos, tres Sesiones plenarias, las cuales se dedicarán a asuntos de interés general y a la discusión de los informes presentados por las Comisiones Técnicas correspondientes. En estas Sesiones plenarias se aprobarán las recomendaciones y resoluciones correspondientes a cada ponencia.

Quorum.—Para que haya sesión plenaria se requerirá la presencia de más de la mitad del número de los países representados en el Congreso.

Votación.—Tanto en las sesiones plenarias como en las de las Comisiones Técnicas, la votación se tomará por países, un voto por cada Delegación, quedando aprobada una resolución cuando reciba el voto favorable de más de la mitad de las Delegaciones presentes.

Artículo 25º—Después de efectuadas todas las Sesiones plenarias y terminadas de discutir las ponencias correspondientes, se realizará una Sesión plenaria de Miembros Oficiales, bajo la presidencia de la Comisión Técnica de Coope-

ración Interamericana, en la cual el Director del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia informará sobre el movimiento habido en América en pro del bienestar del niño desde el Congreso anterior, sobre las medidas a tomarse para una más amplia cooperación continental, y presentará un proyecto de Reglamento General de los Congresos Panamericanos del Niño.

Terminados estos puntos se considerará por la Asamblea la mejor manera de correlacionar las distintas ponencias aprobadas en las Sesiones del Congreso.

Artículo 26º—Sesión de Clausura.—En esta sesión deberá darse lectura al Informe presentado por la Comisión Técnica de Resoluciones y Votos, el cual después de aprobado será considerado como Acta Final del IX Congreso Panamericano del Niño. En el Acta Final se señalarán los organismos encargados de fijar la sede del próximo Congreso. En esta sesión hará uso de la palabra un miembro oficial designado por las distintas Delegaciones y el Director del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia y será clausurada por el Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela.

Artículo 27º—Cada Comisión Técnica deberá realizar antes de ser presentada la ponencia correspondiente a Sesión Plenaria de Miembros Oficiales, por lo menos una sesión con el fin de estructurar debidamente la ponencia respectiva. La Ponencia será llevada a Sesión Plenaria por uno de los representantes que en la Comisión Técnica actuó como miembro de la Delegación Oficial del respectivo país ponente oficial. Una vez aprobada en Sesión Plenaria la ponencia respectiva, la Comisión Técnica deberá volverse a reunir para ordenar todo aquello que hubiere podido cambiar y para

pasarla a la Comisión de Resoluciones y Votos que la entregará a la Secretaría General del Congreso.

Procedimiento para discutir las ponencias dentro de las Sesiones Plenarias de Miembros Oficiales.

Artículo 28º—Las ponencias dentro de las Sesiones Plenarias serán leídas en forma de resumen y con sus resoluciones emanadas de la Comisión Técnica correspondiente, por un Representante Oficial del país encargado de su presentación. Dicha lectura no podrá exceder de 20 minutos. Este resumen deberá ir escrito a máquina a doble espacio y contener además, si el trabajo fuese en español un resumen en inglés y si fuese en inglés, francés o portugués el resumen deberá ser en español.

Cualquier miembro oficial podrá hacer uso de la palabra para argumentar sobre la ponencia si ha manifestado su deseo ante la Mesa Directiva y por escrito antes de la Sesión Plenaria, pero salvo el relator oficial, ninguno de los miembros que deseen hacer uso de la palabra podrá haber sido miembro de la Comisión Técnica correspondiente a menos que dentro de ella haya formulado voto particular. Todas las personas que intervengan no podrán hacer uso de la palabra por más de cinco minutos y por ningún concepto más de una vez.

El Representante ponente oficial podrá hacer uso de 10 minutos para contestar las observaciones y sugerencias que hubieren hecho los argumentantes. En casos especiales cuando lo acordare así la Asamblea, el ponente podrá disponer de 5 minutos más. Aprobadas las resoluciones y recomendaciones correspondientes y de acuerdo con el artículo 27º de este Reglamento, la Ponencia seguirá el curso correspondiente.

Artículo 29º—Si alguna Delegación deseara que fuere tratado por la Asamblea algún tema no considerado en el

Temario, deberá manifestarlo así en la reunión preparatoria y en caso de ser aceptada la sugestión por el pleno de la Asamblea se procederá al nombramiento de la Comisión Técnica correspondiente.

Artículo 30º—Las actas de las sesiones se limitarán a tomar nota por las oficinas del Secretariado General de los trabajos que se lean, de las personas que tomen parte en las discusiones, de la exposición que formulen y de las proposiciones que se concreten en relación con el trabajo.

Artículo 31º—La publicación del Acta Final del IX Congreso Panamericano del Niño estará a cargo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

Artículo 32º—Terminado el Congreso, la Junta Organizadora quedará constituida en Comité Ejecutivo encargado de gestionar la ejecución de las resoluciones aprobadas por el Congreso y la publicación de las memorias correspondientes y de hacer entrega del Acta Final al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia y a la Unión Panamericana. El Comité Ejecutivo funcionará hasta dar cumplimiento a las disposiciones anteriores.

Artículo 33º—Cualquier asunto no previsto en este Reglamento, y cualquiera variación en el programa establecido, será resuelto en cada caso por la Junta Organizadora hasta la iniciación del Congreso, y luego por la Mesa Directiva del mismo.

La Junta Organizadora del
IX Congreso Panamericano del Niño.

Caracas, 19 de agosto de 1947.

DECRETO No. 617
26 de Noviembre de 1947

LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que aceptada por el Gobierno de la República la honrosa distinción de haber sido señalada la ciudad de Caracas como sede del IX Congreso Panamericano del Niño, hecha de mutuo acuerdo por el Instituto Internacional de Protección a la Infancia y la Unión Panamericana, procediendo dentro de las facultades que le fueron encomendadas por el último Congreso Panamericano del Niño;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 479 de esta Junta, con fecha 1° de febrero del corriente año, en el artículo primero, se señaló

como fecha de la reunión del expresado Congreso, los días comprendidos entre el 5 y el 10 de enero, ambos inclusive del año de 1948; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adelantar, por parte de la Delegación Venezolana, el estudio de las ponencias que se discutirán en tan señalada oportunidad,

DECRETA:

Artículo 1º—Se autoriza suficientemente al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social para que por resolución del Despacho designe los miembros de la Delegación Venezolana ante el IX Congreso Panamericano del Niño.

Artículo 2º—El Ministerio de Sanidad y Asistencia Social cuidará de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Palacio de Miraflores, en Caracas, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Año 138º de la Independencia y 89º de la Federación.

Rómulo Betancourt.

Tte. Cnel. Carlos Delgado Chabaud.

Dr. Raúl Leoni.

Tte. Cnel. Mario R. Vargas C.

Dr. Gonzalo Barrios.

Dr. Luis B. Prieto F.

Dr. Edmundo Fernández.

Refrendado.

El Ministro de Sanidad y Asistencia Social,

Dr. Edmundo Fernández.

Delegación Venezolana ante el IX Congreso Panamericano del Niño

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, de fecha 3 de diciembre de 1947, fueron nombrados Miembros Oficiales ante el IX Congreso Panamericano del Niño a las siguientes personas:

Ministro de Sanidad y Asistencia Social.

Ministro de Educación Nacional.

Consultor Jurídico del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.

Director de Gabinete del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.

Director de Asistencia Social.

Director de Salubridad Pública.

Director de Administración.

Dr. Santiago Vera Izquierdo.

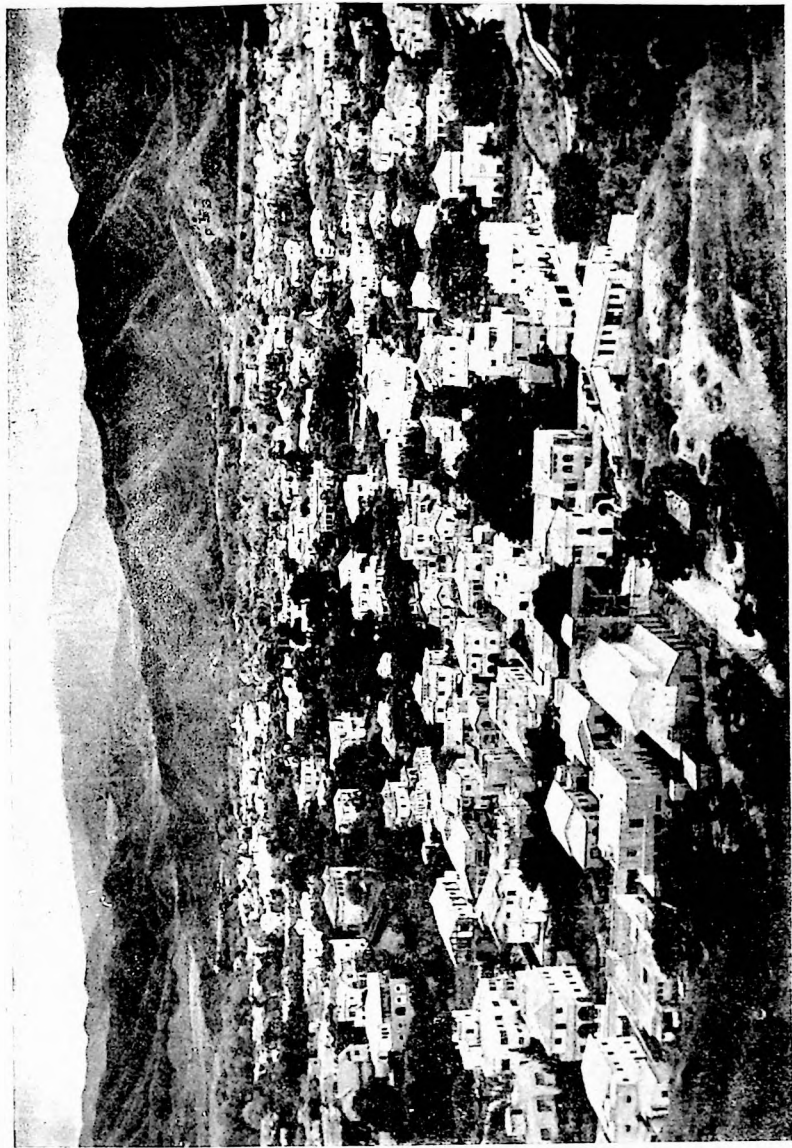
Dr. Jesús Enrique Lozada.

Dr. Edgard Loynaz Páez.

Junta Directiva del Consejo Venezolano del Niño y demás miembros de ese Organismo.

Director del Hospital de Niños.
Dr. Pastor Oropeza.
Dr. Carlos Castillo.
Dr. José Ortega Durán.
Dr. Espíritu Santos Mendoza.
Dr. Juvencio Ochoa.
Dr. A. Mateo Alonzo.
Dr. Pedro J. Alvarez.
Dr. Olinto Camacho.
Dr. Ricardo Archila.
Dr. Luis Felipe Urbaneja.
Dr. Alí Lasser.
Sra. Carolina D'Lima.
Sr. Vicente González, h.
Dr. José Ignacio Baldó.
Dr. Ernesto Vizcarrondo.
Dr. Agustín Zubillaga.
Dr. Jorge Lizarraga.
Dr. Oscar Mayz Vallenilla.
Dr. Ricardo Hernández Rovatti.
Dr. Angel Emiro Govea.
Dr. Luis Guada Lacau.
Dr. Alfredo J. González.
Dr. Armando Millán.
Dr. Rogelio Decanio.
Dr. Rafael Angel Camejo.
Dr. Ceferino Alegría.
Dr. Ernesto Figueroa.
Dr. Simón Gómez Malaret.
Maestro Normal Eduardo Rivas Casado.
Profesor A. Valero Ostos.
Profesor Antonio Rojas.
Profesor Angel Guillermo Henríquez.

Profesor Víctor M. Orozco.
Srta. Elisa Elvira Zuloaga.
Profesor Dionisio López Orihuela.
Maestro Normal Reinaldo Leandro Mora.
Presbítero Luis Rottondaro.
Presbítero Isaias Ojeda.
Maestro Normal René Domínguez.
Profesora Mercedes Fermín Gómez.
Dr. Luis Manuel Peñalver.
Dr. J. M. Siso Martínez.
Profesor J. M. Alfaro Zamora.
Maestra Normal Bolivia Tovar.
Maestro Normal Pedro Tomás Vázquez.
Maestro Normal Luis Eduardo Egui.
Maestro Normal Julio Silva Flores.
Maestro Normal L. A. Machado Cisneros.
Dr. Pedro Salazar Gamboa.
Maestro Normal Eduardo Gutiérrez Prado.
Sr. Nicolás Chirinos.
Maestro Normal José Juan Pacheco.
T. S. Albertina de Luchessi.
Srta. Antonia Fernández.
Srta. Josefina Coronil.
Sra. Ada Pérez de Bocalandro.
Sra. Mercedes Carvajal de Arocha (Lucila Palacios).
Srta. Cecilia Núñez Sucre.
Profesor J. M. Escuraina Duque.
Maestro Normal J. A. Román Valecillos.
Profesor Manuel Rodríguez Vázquez.
Profesor José Rafael Mena Moreno.
Dra. Celia Lang de Maduro.
Maestro Normal Luis Padrino.
Dr. Luis A. Caballero Mejía.



Un aspecto de la Caracas residencial.

Datos sobre la ciudad de Caracas

Fundada por Diego de Losada, bajo el nombre de Santiago de León de Caracas, el 25 de julio de 1567.

Población: 329.646 habitantes.

Altura sobre el nivel del mar: 922 metros.

Temperatura anual media: 21,6° centígrados.

Latitud: 10° 30' 24".

Longitud: 66° 55'.

Crónica de la ciudad de Caracas

(Tomada de la **GUIA OFICIAL DE LA XII CONFERENCIA
SANITARIA PANAMERICANA**)

A promedios del siglo diez y seis, más de cincuenta años después del Descubrimiento, en pleno ímpetu la colonización de la América Española, cuando ya se alzaban las cúpulas de algunas catedrales tierra adentro en la provincia de Venezuela, la espada y el coraje de los conquistadores no habían logrado aún someter a los indios caracas, ni a sus aliados y vecinos los arbacos, teques, terepaimas y mariches que señoreaban por estos campos y serranías, extendiéndose por los valles de Aragua, del Tuy y Barlovento y dominando incluso las costas del Caribe. Ya se habían establecido "reales de minas" en San Felipe de Buría y erigido ciudades como Valencia del Rey, Nueva Segovia, El Tocuyo, Santa Ana de Coro, Trujillo y Mérida de los Caballeros, mientras en dichos valles imperaban aquellas tribus guerreras.

Se aventuró entonces a conquistar estos lares, prevalido de la ventaja que tenía de hablar las lenguas indígenas, y de su parentesco con algunos caciques, un rativo de la isla de

Margarita, Francisco Fajardo, hijo de un hidalgo español y de una india guaiquerí, nieta de Charaima, señor del valle del Maya. Fajardo establecióse en esta zona que atraviesa el Guaire, en el sitio que llamó Valle de San Francisco. Pensó así perpetuar su nombre con este título, pero San Francisco fué luego destruído por los indios caracas. Fajardo y cuantos intentaron someter estas tribus, sufrieron derrota tras derrota.

Años más tarde, un nuevo Gobernador de la Provincia, Don Pedro Ponce de León, llegó trayendo órdenes terminantes del Rey para conquistar estas comarcas; y fué así como, en los albores de 1567, salió de El Tocuyo un fanzón de espada y prez con la gente que debía realizar el empeño que hasta entonces había hecho fracasar la indiada bravía. El señor Capitán Don Diego de Losada sabía muy bien que no se le confiaba una aventura fácil, sino una empresa seria en la que se jugaba la vida a cada paso.

Hubo así de guerrear en todo el trayecto contra la resistencia y valentía de los temibles adversarios, y frente a las magníficas posiciones que éstos ocupaban.

Así, después de trasponer el Valle del Miedo, batió a los temibles arabacos y los venció. A la derrota de éstos, siguió la de Guaicaipuro en el valle de San Pedro, y luego pasando sin resistencia por Macarao, llegó a lo que fuera el Valle de San Francisco, el 3 de abril del mismo año. Trató entonces, Losada, por todos los medios posibles, de hacer la paz con los caracas, sin alcanzar resultado favorable, pues éstos manifestáronse decididos a mantener su independencía y continuar la guerra. Sigilosamente, lograron agrupar hasta 10.000 combatientes en las llamadas de Catia, dirigidos por sus bravos caciques, y marcharon sobre el jefe español y su fatigada

tropa; pero al fin fueron derrotados y vencidos, quedando sometidos al dominio de los conquistadores.

Cuando Losada se sintió firme en el Valle de San Francisco repartió entre sus compañeros de armas las tierras conquistadas, confiándoles para su cultivo, las llamadas "encomiendas de indios". Este reparto fué origen de los títulos de propiedad que poseyeron más tarde los señores principales de Caracas.

El 25 de julio de aquel año (1567), día de Santiago el Apóstol y Patrón de España, en el mismo Valle de San Francisco fundó Losada esta ciudad con el nombre de Santiago de León de Caracas, buscando así perpetuar su nombre, el del Gobernador Ponce de León y el de los indios caracas.

Losada era, ante todo, un hombre de guerra y un militar de experiencia; y por ello es de presumirse que lo movió un imperativo de estrategia a plantar aquí su tienda para dominar todo el valle y las zonas vecinas. Por lo demás, es seguro que el recio conquistador si no encontró en la tierra de los caracas recios metales, halló en cambio aguas puras, deleitosas frondas y frescas brisas para su frente ardida por el sol tropical y las fatigas del combate.

Desde el mismo día de la fundación de la ciudad se formó el Cabildo y fueron designados los Alcaldes y Regidores. Más tarde, el Rey Don Felipe Segundo, por real cédula expedida en San Lorenzo, concedió a la ciudad el escudo formado por un campo de plata y en él un león rampante, que sostiene una venera de oro con la cruz de Santiago; y por timbre, un coronel de cinco puntas de oro.

En 1577 termina la conquista y empieza el régimen civil de la Colonia. En ese mismo año es trasladada a Caracas la capital de la Gobernación, establecida primero en El Tocuyo

y luego en Santa Ana de Coro. La Provincia de Venezuela lleva una vida colonial soñolienta durante los siglos diez y siete y diez y ocho. Cuando Don Juan de Pimentel traslada a Caracas la Capitanía General en el citado año, sólo contaba ésta con dos manzanas de casas; y fué tan lento el crecimiento de la población que la ciudad tenía 2.000 habitantes en 1580, no pasaba de 6.000 en 1696 y en 1806 no llegaba a 40.000. La vida de la ciudad, discurría plácidamente, aislada del mundo exterior; adormecidos sus hijos con el recuerdo de las acciones heroicas de sus abuelos, no supieron administrar de un modo racional las riquezas naturales del suelo conquistado. También es cierto que la dulzura del Valle de Caracas se prestaba más que todo a disfrutar de la vida contemplativa.

Algo muy característico de Caracas es la Universidad, que data de 1721, cuando por Cédula de Felipe V y Bula del Papa quedó convertido el seminario tridentino en Universidad real y pontificia, con los mismos privilegios que la de Salamanca, y en la cual se forjaron las primeras generaciones científicas de la época colonial, aunque influenciadas por las ideas conservadoras que predominaban entonces.

Al comenzar el siglo XIX, una clase superior, por sus riquezas y sus dotes intelectuales, tendía a predominar en el destino de la Colonia, y muchos de sus miembros se contagiaron del espíritu revolucionario, viajando o leyendo a los enciclopedistas, y esta infiltración, explica que fuera precisamente la clase privilegiada de las familias caraqueñas, la que promovió y sustentó la lucha por la emancipación y la libertad política.

El historiador Don José de Oviedo y Baños, que nació en Bogotá en 1671 y murió en Caracas en 1738, describe así la ciudad:

“En un hermoso valle, tan fértil como alegre, y tan ameno como deleitable, que de Poniente a Oriente se dilata por cuatro leguas de longitud, en diez grados y medio de altura septentrional, al pie de unas altas sierras, que con distancia de cinco leguas la dividen del mar en el recinto que forman cuatro ríos, que porque no le faltase circunstancia para acreditarla paraíso, la cercan por todas partes, sin padecer sustos de que la aneguen: tiene su situación la ciudad de Caracas en un temperamento tan del cielo, que sin competencia es el mejor de cuantos tiene la América, pues además de ser muy saludable, parece que lo escogió la primavera para su habitación continua, pues en igual templanza todo el año, ni el frío molesta, ni el calor enfada, ni los bochornos del estío fatigan, ni los rigores del invierno afligen; sus aguas son muchas, claras y delgadas, pues los cuatro ríos que la rodean, a competencia le ofrecen sus cristales, brindando al apetito en su regalo, pues sin reconocer violencias del verano, en el mayor rigor de la canícula mantienen su frescura, pasando en el Diciembre a más que frías; sus calles son anchas, largas y derechas, con salida, y correspondencia en igual proporción a todas partes; y como están pendientes y empedradas, ni mantienen polvo, ni consienten lodos; sus edificios los más son bajos, por recelo de los temblores, algunos de ladrillo, y lo común de tapias, pero bien dispuestos y repartidos en su fábrica; las casas son tan dilatadas en los sitios, que casi todas tienen espaciosos patios, jardines y huertas, que regadas con diferentes acequías que cruzan la ciudad saliendo encañadas del

río Catuche, producen tanta variedad de flores, que admira su abundancia todo el año; hermosanla cuatro plazas, las tres medianas, y la principal bien grande, y en proporción cuadrada.”

El 26 de marzo de 1812, cuando se celebraban en Caracas las solemnes fiestas religiosas del Jueves Santo, y la multitud se aglomeraba en los templos, un gran terremoto volvió escombros la ciudad, dejando hundidas seis de sus iglesias principales, desplomadas otras y desbaratadas las viviendas, pereciendo en la catástrofe más de diez mil personas. Se menciona esta tragedia con el nombre de “terremoto de Caracas” y en verdad que fué algo terrible; pero ese mismo movimiento sísmico, sacudió también a La Guaira, San Felipe, Barquisimeto, El Tocuyo, Mérida y otras poblaciones del Occidente, quedando muchas de ellas en ruinas. Fué, por tanto, una calamidad nacional.

Como en aquella época se iniciara el movimiento emancipador de las Colonias Españolas de América, Caracas fué un centro de agitada vida política y teatro también de grandes acontecimientos históricos durante los catorce años de la Guerra de Independencia; y aún muchos años después de consolidada la República, la ciudad continuó ciñendo sus antiguas vestiduras coloniales que imprimían sello típico a su arquitectura. Fué mucho tiempo después, en las postrimerías casi del siglo XIX, cuando un programa audaz de obras públicas imprimió un nuevo sello urbanístico a Caracas con la construcción de edificios como el Capitolio Federal, el Teatro Municipal, las Iglesias de Santa Teresa y Santa Capilla, el Templo Masónico, y otras obras que infundieron notas de progreso como el Acueducto de Macarao para surtir de agua a la capital, el Paseo Independencia, el Cementerio del Sur, la reedificación de la Universidad Central y la pavimenta-

ción de las calles, junto con otras obras dieron estilo nuevo a la ciudad; si bien es cierto que este ímpetu renovador se logró con la demolición de joyas coloniales, como eran los antiguos monasterios, el Convento de San Francisco y el de las Monjas Carmelitas, y las Iglesias de San Pablo y San Mauricio. A la acción oficial siguió la iniciativa particular con la construcción de las primeras casas de tipos más avanzados, pero que conservaron siempre las mismas características del estilo andaluz que presidió la arquitectura de la ciudad con sus amplios patios llenos de jardines. Arrebujada en las nieblas del Avila, Caracas cayó luego en otro largo periodo de somnolencia y aislamiento, lo que tenía por fuerza que retardar su desarrollo y crecimiento, sin que fuera suficiente excusa la preponderancia que se le diera a Maracay durante los largos años de la Dictadura y que en poco tiempo hizo de aquella ciudad un centro floreciente a expensas de las obras que la inquina dominante negaba a la Capital.

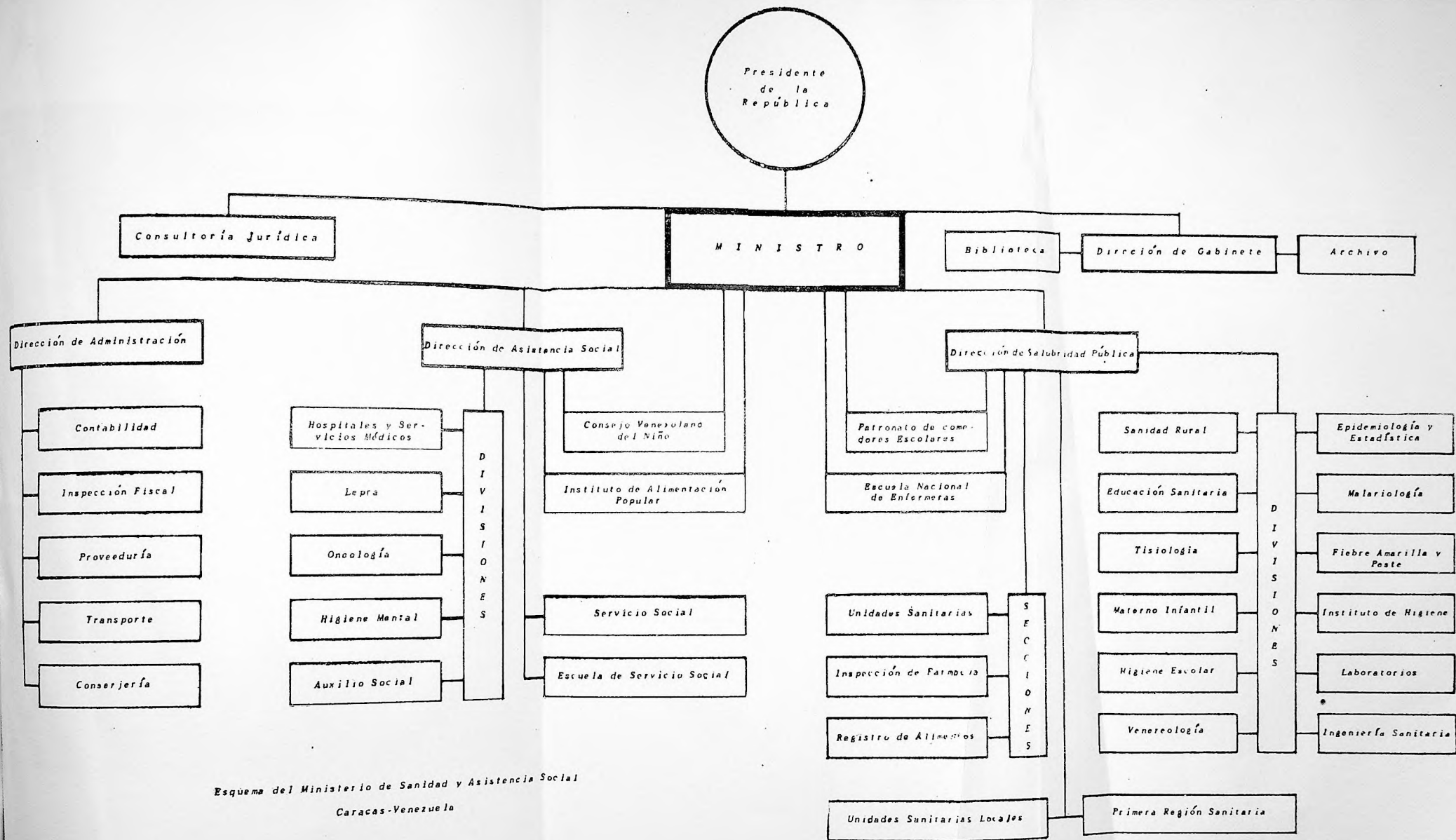
Pero como sacudida por otro temblor, que no viniera a traer muerte sino vida, la ciudad se ha desperezado, y de continuar la celeridad del ritmo urbanístico que la conmueve desde 1936, Caracas será transformada totalmente en pocos años, tal la impresión que causa al presente en su arrebato de construcciones, no sólo por la cantidad y dimensiones de sus edificios modernos, algunos de los cuales son verdaderos rascacielos, de 12 y más pisos, sino lo que es más interesante de este afán constructivo, las hermosas urbanizaciones de sus aledaños, especialmente las del Este: San Bernardino, El Conde, Los Caobos, La Florida, La Campiña, El Rosal, Altamira, La Carlota, El Bosque, Campo Alegre, Mis Encantos, La Castellana y muchas otras que surgen cada día en el extenso valle de Chacao. Diríase que el Avila, que vigila con celo diurno la ciudad, celebra alborozado su espléndido

crecimiento con la misma paternal solicitud con que ha velado en sus noches de duelo o festejado sus días de gloria.

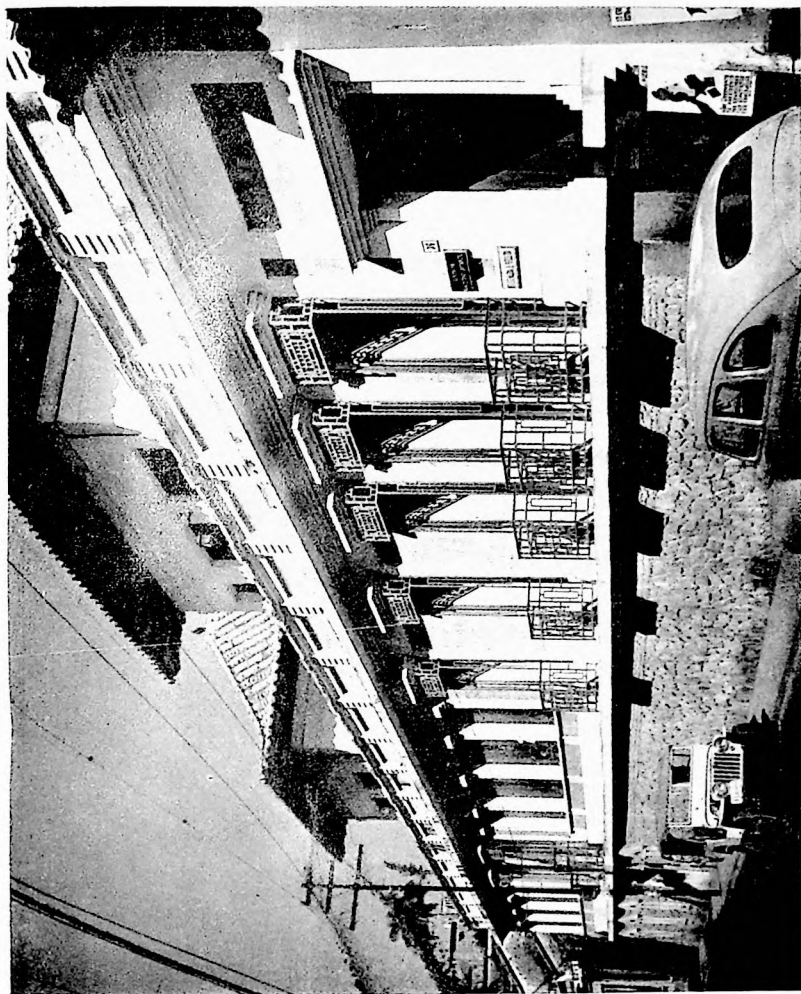
Siempre será motivo de legítimo orgullo ciudadano para los hijos de Caracas esta era de expansión y crecimiento debidos a la iniciativa particular, favorecida desde luego por la acción coadyuvadora de los respectivos organismos oficiales. Pero si esto hablará al porvenir de la historia en piedra de la ciudad, hay algo que Caracas guarda para todos los tiempos como su más valioso timbre de orgullo, y es haber sido la cuna del Padre de la Patria. Por eso nada domina tanto su visión de grandeza material o moral como el recuerdo de Bolívar. Más de una centuria después de su muerte él está más vivo que nunca en el corazón de la ciudad.



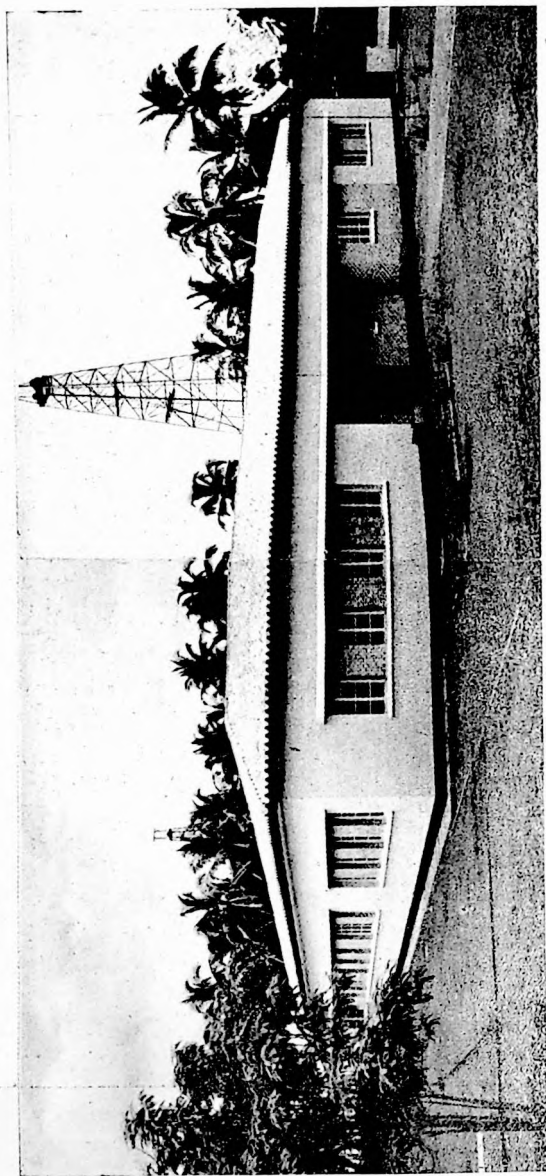
Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. Caracas.



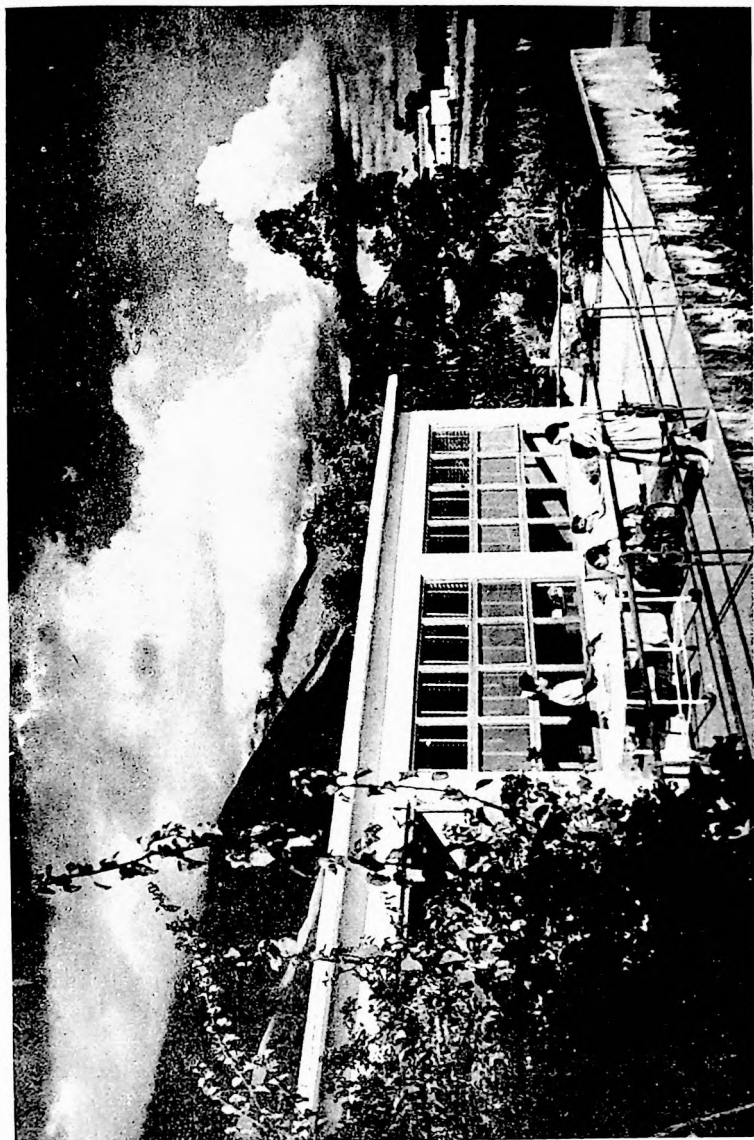
Esquema del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social
Caracas-Venezuela



Sede del Instituto Nacional de Puericultura. Caracas, Venezuela.

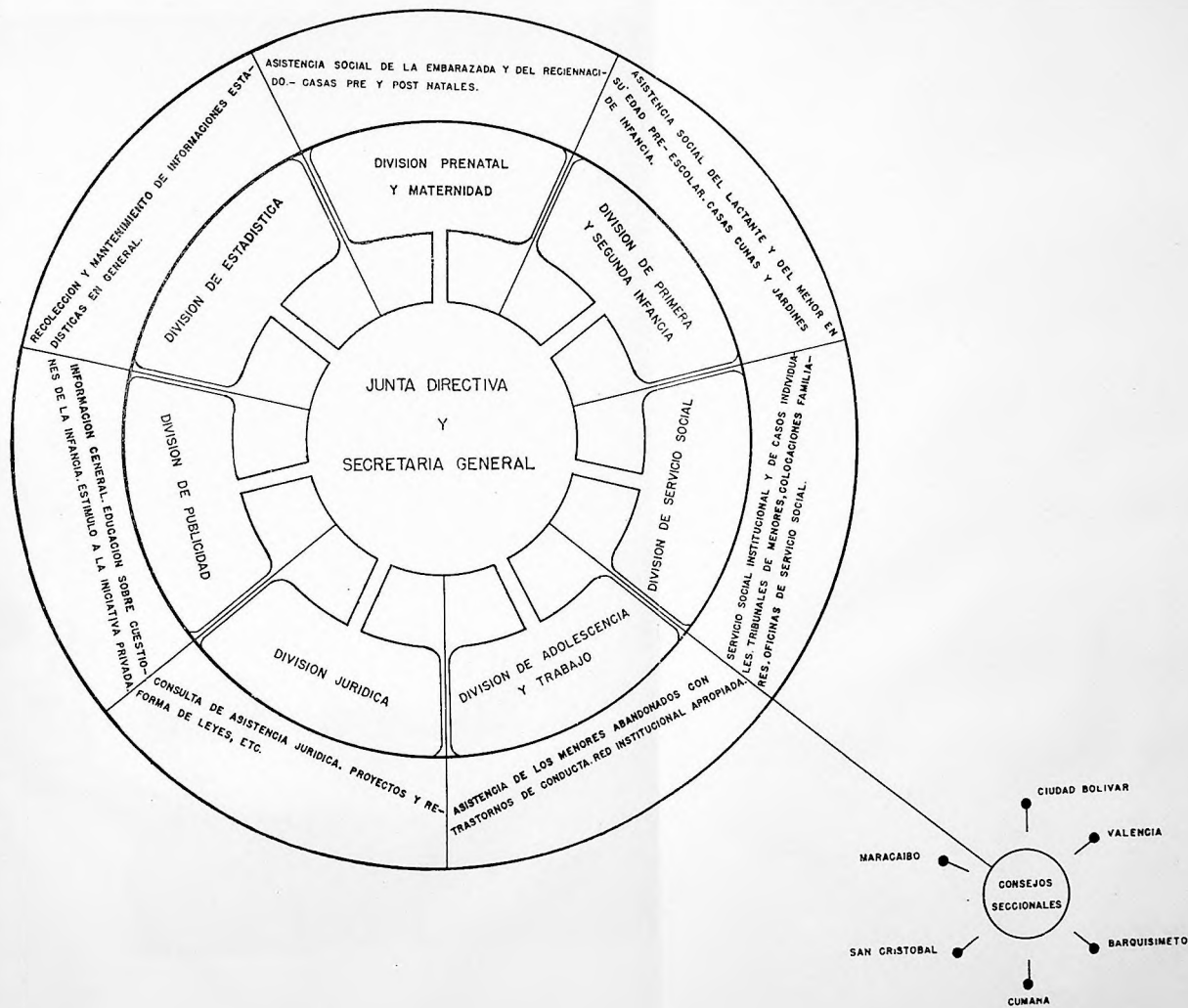


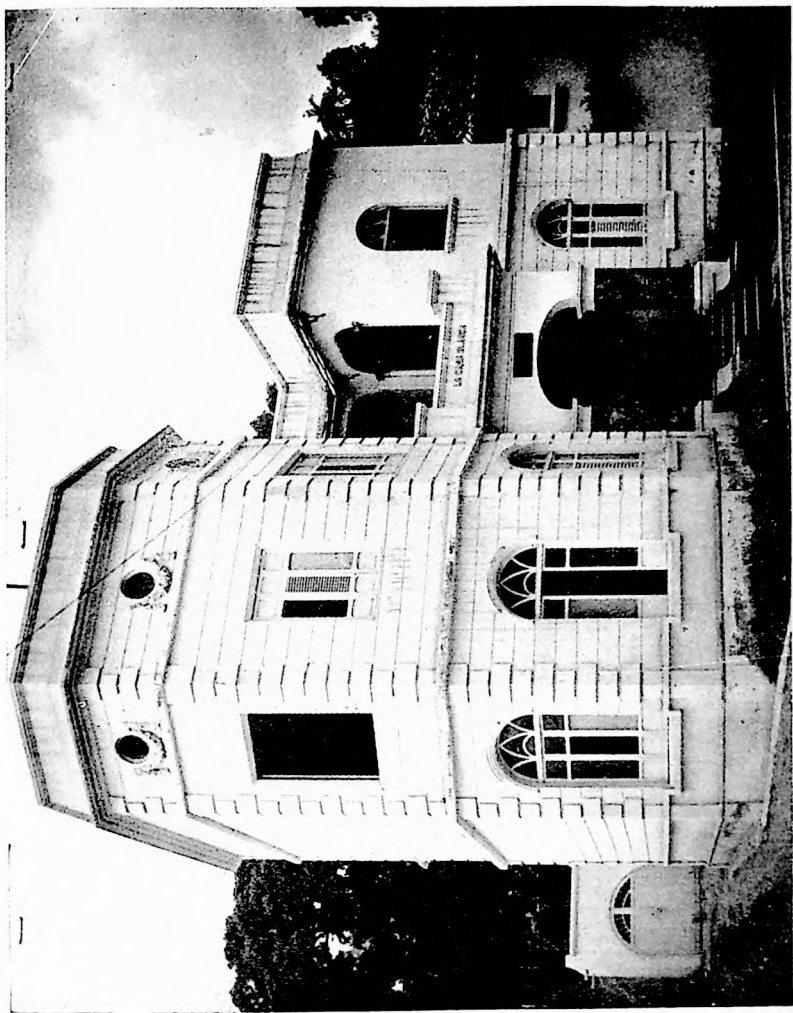
Sede de la Unidad Sanitaria de Cabimas, Estado Zulia, Venezuela.



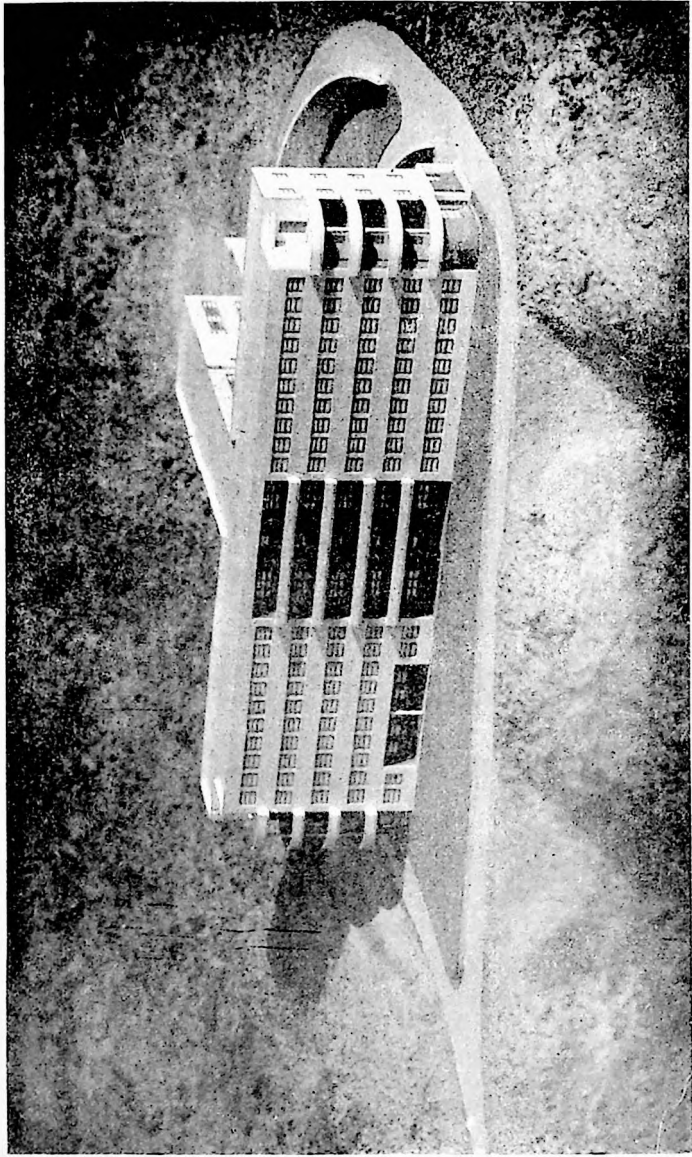
Hospital Poliomeletitico.

ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO VENEZOLANO DEL NIÑO





Sede del Consejo Venezolano del Niño, Caracas, Venezuela.



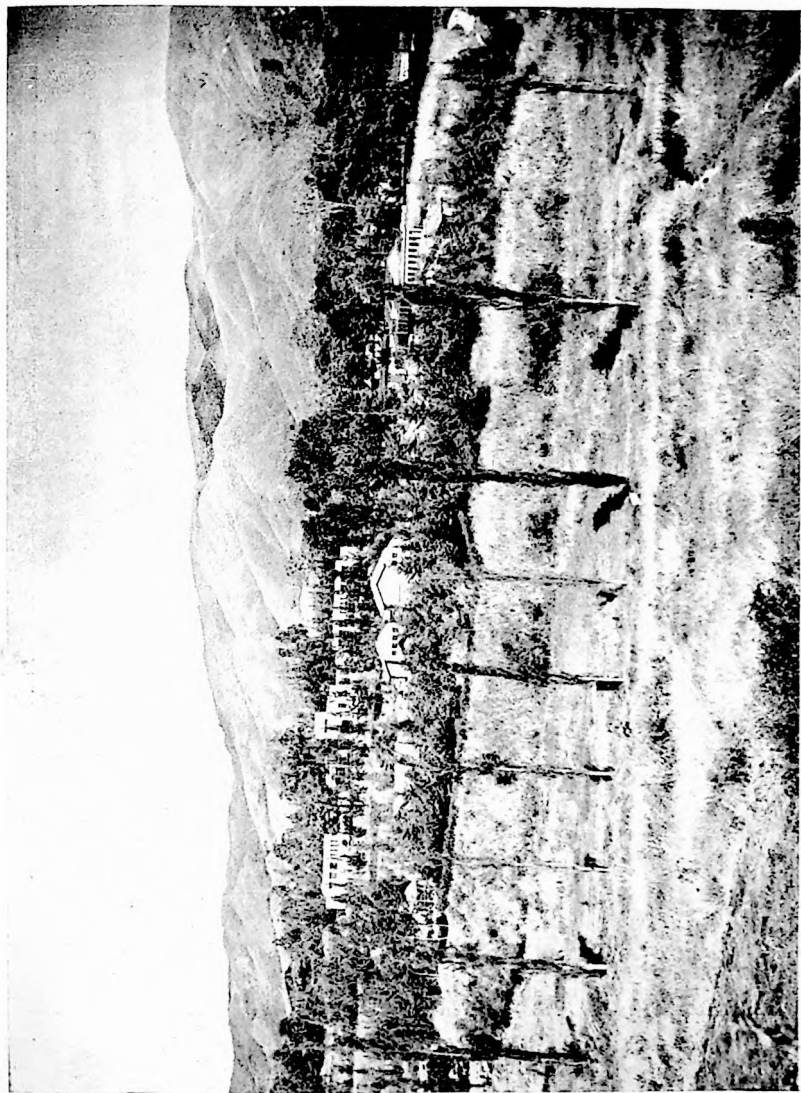
Sanatorio Antituberculoso Infantil. En construcción, con capacidad para 200 camas. Obra de iniciativa privada, en realización por la Asociación Antituberculosa de Caracas, y asesorada técnicamente por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.



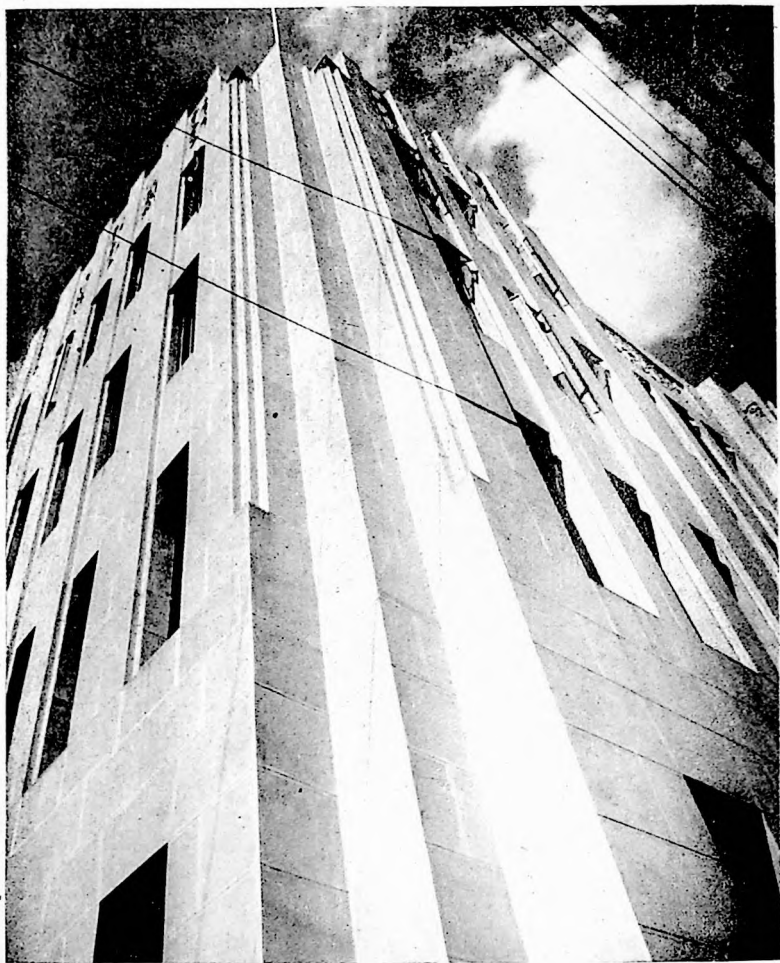
Casa-Cuna "Santa Lucía", Maracalbo.



Isla de Tacarigua. Estado **Caracas** ~~Atenas~~. Donde funciona el Instituto de Readaptación



Instituto de Preorientación de Los Teques.

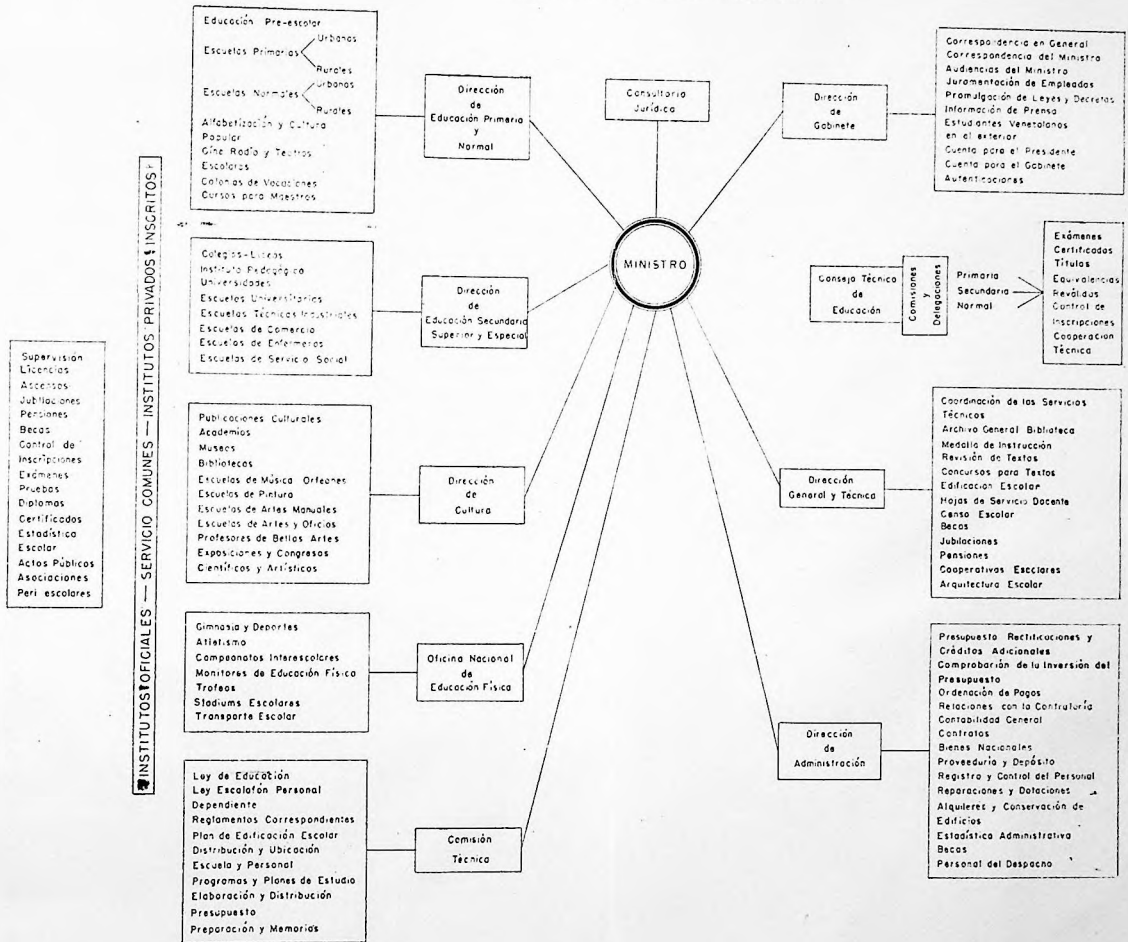


Local que ocupa el Ministerio de Educación Nacional.

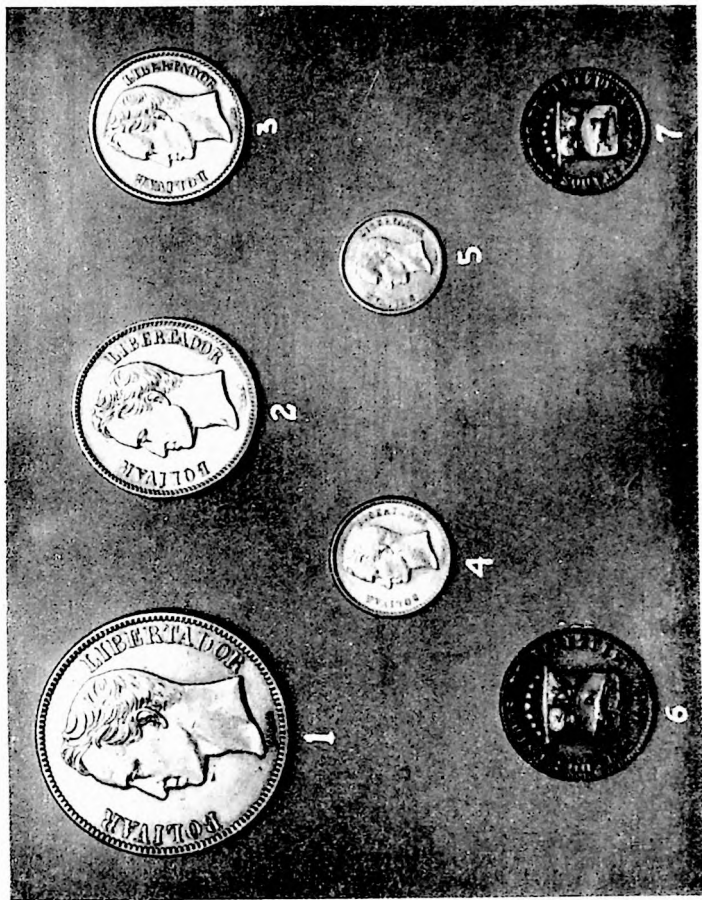


Universidad Central de Venezuela. Reconstruida en el último cuarto del siglo XIX.

ORGANIZACION DEL MINISTERIO



CAMBIO DE BOLIVAR CON EL DOLAR: BS. 3.35.



Moneda circulante en Venezuela.—Arriba y centro, piezas de plata con los siguientes valores: N° 1, cinco bolívares; N° 2, dos bolívares; N° 3, un bolívar; N° 4, cincuenta céntimos de bolívar; N° 5, veinticinco céntimos de bolívar. Abajo, monedas de níquel: N° 6, doce y medio céntimos de bolívar; N° 7, cinco céntimos de bolívar. En el argot caraqueño se denominan así: un fuerte, una peseta de a dos, un bolívar, un real, medio, una locha y un centavo, respectivamente.

Algunos Datos de Importancia

Hoteles y sus condiciones

HOTEL AVILA.—Urbanización "San Bernardino". Caracas.

Habitaciones dobles . . .	a Bs. 80.00	cada una.
" sencillas ..	" " 51.00	" "
Suites	" " 126.00	" uno con derecho a dos personas.

HOTEL WALDORF.—Urbanización "San Bernardino". Caracas.

Habitaciones dobles	a Bs. 86.00	cada una.
Suites	" " 90.00	" uno con derecho a dos personas.

HOTEL HOLLYWOOD.—Situado en el centro de la ciudad de Caracas, contiguo al Teatro del mismo nombre.

Habitaciones sencillas ..	a Bs. 35.00	cada una.
Suites	" " 70.00	" uno con derecho a dos personas.

HOTEL NACIONAL.—Situado en el centro de la ciudad.

Habitaciones dobles . . .	a Bs. 105.00	cada una.
" " . . .	" " 80.00	" "
" sencillas ..	" " 48.00	" "

HOTEL MAJESTIC.—Situado en el centro de la ciudad, frente al Teatro Municipal.

Habitaciones dobles	a Bs. 80.00	cada una.
" sencillas ..	" " 46.50	" "

HOTEL AMBASSADOR.—Situado a la entrada del Parque de los Caobos, frente al Museo de Bellas Artes.

Habitaciones dobles	a Bs. 80.00	cada una.
" sencillas ..	" " 40.00	" "

En los edificios **VEROES** y **LA TORRE**, situados también en el centro de la ciudad, habitaciones para dormir únicamente: oscilan entre Bs. 15.00 y Bs. 32.00 por día, de acuerdo con la habitación que elija.